



Informe de Control Interno respecto a la ejecución de la Primera Fase del Proceso de empalme

Cierre Exitoso del Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cajicá 2016 – 2019.

Normatividad:

Ley 1909 de 2017 Estatuto de la Oposición Política y algunos Derechos a las Organizaciones Políticas Independientes. Art. 22 Los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.

Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015 En el Título IV fija los elementos y lineamientos para la “Rendición de cuentas de la rama ejecutiva”.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 951 de 2005 Por la cual se crea el acta de informe de gestión y se fijan las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano.

Ley 594 de 2000 Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Ley 152 de 1994 Artículo 39, numeral 2: Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación,





le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan de desarrollo.

Acciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá:

1. Socialización, lineamientos, contenidos, y cronograma para la elaboración del Informe de Gestión - Empalme 2016 – 2019. Se llevó a cabo en el marco del Consejo de Gobierno del 11 de febrero de 2019.
2. Puesta en marcha del plan de acción para la elaboración del Informe de Gestión – Empalme 2016 – 2019. Iniciamos actividades el 12 de febrero de 2019.
3. Reuniones de asesoría, acompañamiento y seguimiento dirigido a las dependencias de la administración municipal en la elaboración del Informe de Gestión – Empalme 2016 – 2019. Se realizaron con cortes al 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio de 2019.
4. Elaboración de Acto administrativo del Comité de Empalme. Resolución No 063 de septiembre 16 de 2019 “Por el cual se crea el Comité de Coordinación del proceso de empalme y elaboración del informe de gestión 2016-2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá”
5. Entrega final de Informes de Gestión – Empalme por dependencias. 31 de julio de 2019 / elaborados los Informes de Empalme de todas las dependencias de la Alcaldía (centralizadas y descentralizadas con corte a 30 de agosto de 2019)
6. Consolidación del Informe de Gestión – Empalme 2016 – 2019 del Alcalde Municipal Ingeniero Orlando Díaz Canasto. 30 de agosto de 2019 / elaborado el Informe de empalme del Sr Alcalde con corte a 30 de agosto de 2019
7. Publicar toda la información referente al alistamiento de información en el marco del Proceso de Empalme 2016 – 2019 en la página web municipal. En proceso de implementación botón en la página web municipal denominado Proceso de Empalme 2016 – 2019. Enlace: <https://www.cajica.gov.co/>





8. Creado el botón de empalme en la página del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá www.culturacajica.gov.co

